

¿Autonomía plena para los pueblos indígenas?

CARLOS MANUEL GUTIÉRREZ *

En estos días se discute en la Comisión Legislativa de Asuntos Sociales el Proyecto de Ley para el Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas. Este trata de darles garantías a los miembros de las ocho etnias que habitan en los 24 territorios indígenas de nuestro país.

Uno de los errores de ese proyecto de ley, es que pretende equiparar los pueblos de las diferentes etnias y territorios, cuyas condiciones de vida son muy distintas. Estas diferencias son tan abismales, que mientras algunas comunidades cuentan con facilidades de vida moderna, como servicio de electricidad, telefonía e Internet, otros territorios ni siquiera tienen servicio de agua potable. Por ejemplo, no se puede equiparar dos territorios indígenas con condiciones tan diferentes como Matambú de Nicoya con Alto Chirripó, en la Reserva Cabécar.

Otra de mis preocupaciones en torno al citado proyecto de ley, es la prohibición a los indígenas pa-

ra comprar, cambiar o vender sus tierras, incluso entre los mismos miembros de las Reservas. Pareciera ser entonces que ellos NO son dueños de la Reserva como lo pregonan la ley, sino sujetos encarcelados a perpetuidad en esos territorios. Así, podría darse el caso de que por motivo de estudios, salud o trabajo, algún indígena tuviera la necesidad de trasladarse a vivir en una zona urbana. En este caso, no podría vender, traspasar o negociar su propiedad donde él y sus antepasados siempre han vivido, por lo que su familia quedaría desamparada, pues la ley le da derecho a usufructo, pero no a la posibilidad de ser legítimo propietario de la tierra que, contradictoriamente, siempre ha sido de ellos.

A través de la historia, pero con mayor énfasis en las últimas décadas, los blancos hemos ido desterrando a los indígenas hasta estrujarlos en las retiradas montañas, negándoles además las oportunidades para su superación individual y grupal. Es preocupante que en pleno Siglo XXI algunos políticos sigan teniendo la falsa teoría de que las personas no pueden

pensar por sí mismos y, consecuentemente, tampoco puedan tomar sus propias decisiones. Todavía, para ciertos políticos, los indígenas son ciudadanos de segunda clase, a los que se puede dar un pedazo de pan, pero no la posibilidad de elegir.

Con este proyecto de ley se tiene la gran posibilidad de brindarles a los indígenas costarricenses la oportunidad de elegir su destino y asumir sus propios riesgos. Recordemos que estas personas son sujetos, no objetos, como todavía los consideran algunos políticos. Por esa razón, quisiera que se me explicara la diferencia entre un blanco y un indígena. ¿Por qué a un blanco se le permite hipotecar o vender mientras que a un indígena no? Finalmente, si go creyendo que los seres humanos, independientemente del color, grupo étnico o posición social, somos iguales y, por lo tanto, también tenemos iguales derechos y oportunidades, según lo consigna el artículo 33 de nuestra Constitución Política. □

* *Diputado Movimiento Libertario*